



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE DIGITALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación temporal de un trabajador/a en el Marco del programa Mi Primer Empleo para la contratación de personas jóvenes, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de Abril y demás preceptos concordantes, **RESUELVO:**

Aprobar las siguientes bases que regirán la contratación de una persona para participar en el Programa Mi Primer Empleo mediante este decreto:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30 de Agosto de 2024 se publicó el Decreto 44/2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-La Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación, con carácter laboral temporal de **un año**, de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la finalidad de ofrecer una experiencia profesional, mediante la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, que mejore su empleabilidad y les permita su inserción laboral.

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez se ha acogido a la mencionada convocatoria para el Proyecto de Digitalización de Documentos en Papel mediante la contratación de 1 auxiliar de digitalización.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 dentro del objetivo "Combatir el desempleo de la región", en la línea de "Incentivos a la contratación".

SEGUNDA.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA DE LOS CONTRATOS:

La modalidad de contratación subvencionable será el contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Y en el caso de entidades locales, también será subvencionable el contrato vinculado a programas de activación para el empleo.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



Las contrataciones se deberán formalizar en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión. En todo caso, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el día 13 de Noviembre de 2024.

La contratación deberá formalizarse en el grupo profesional, categoría y grupo de cotización correspondiente a la titulación de la persona contratada.

La duración del contrato será de un año.

La jornada será a tiempo completo y equivalente a la de una persona trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el último día del plazo de presentación de las solicitudes, los requisitos establecidos en el art. 105 de la Ley 18/2024 de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

La contratación se formalizará con personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años ambos inclusive en el último día de presentación de instancias, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La persona contratada deberá estar necesariamente en posesión del título de **Formación Profesional de Grado Medio de la Rama Administrativa** o de un **Certificado de Profesionalidad de la Rama Administrativa de Nivel 2 en adelante**, el último día del plazo para presentación de instancias. En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o certificado de profesionalidad.

La selección de la persona a contratar se realizará de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto ofertado. No obstante, se podrá contratar otras personas distintas a las enviadas por la oficina siempre que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Será requisito para participar en el Plan no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Las personas que acrediten discapacidad, deberán aportar certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte del Ayuntamiento o la oficina Emplea.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

QUINTA.- EN BASE A ESTOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LAS SOLICITUDES SE PUNTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Es **requisito obligatorio** para participar tener una Formación Profesional de Grado Medio de la Rama Administrativa o Certificado de Profesionalidad nivel II en adelante.

Además se valorarán los siguientes méritos:

- 1º Por títulos universitarios o Formación Profesional de Grado Superior de la Rama Administrativa: 1 punto.
- 2º Por másteres o postgrados en digitalización: 1 punto.
- 3º Cursos relacionados con la digitalización:
 - De 20 hasta 100 horas: 0.5 punto
 - De más de 100 horas: 1 punto

Los interesados en la presente convocatoria sólo podrán ser puntuados con arreglo a los criterios señalados y en caso de empate entre aspirantes, primará la fecha de antigüedad de inscripción como demandante de empleo y si persistiese el empate se tendrá en cuenta el/la aspirante de mayor edad.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, conforme al modelo incluido como **ANEXO I** a las presentes bases, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Título habilitante requerido para el puesto
- Inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Documentación acreditativa de los méritos.
- En caso de discapacidad certificado de compatibilidad con el puesto.

Toda la documentación deberá estar en español o traducida al español por un organismo oficial.

La Comisión de Selección podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

SÉPTIMA.- PLAZOS, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA:

Los candidatos para participar en la selección podrán presentar las instancias solicitando tomar parte en el proceso en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación adjuntando la documentación que corresponda de acuerdo a la base quinta y que deseen hacer valer para su baremación.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en la forma que determina el artículo 16 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, digital o presencialmente. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correo deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas y deberán llegar en el plazo de presentación de instancias.

Los anuncios de la convocatoria y los sucesivos a que dé lugar el procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (tablón de anuncios electrónico) del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez: www.casasdejuannunez.es

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, a propuesta de la Comisión, adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 2 días hábiles para subsanación.

En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por una Comisión de selección, de carácter colegiado, que se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc.

Su composición nominal se efectuará por Resolución de Alcaldía que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



La Comisión estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del proceso selectivo.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección, conforme a las bases, formulará propuesta de exclusión de candidatos. Asimismo, según la suma de puntos obtenidos, propuesta de las contrataciones a efectuar así como los integrantes de las bolsas para posible sustituciones.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.

Contra la baremación se podrá presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación en la sede electrónica de la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo resueltas las mismas por el tribunal y procediendo a la calificación definitiva de los aspirantes.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

La selección de los trabajadores objeto de la presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Decreto 44/2024 de 27 de Agosto de 2024 que establece sus bases, por lo establecido en la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

DECIMOPRIMERA.- RECURSO.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

A N E X O I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE DIGITALIZACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO” PARA EL EJERCICIO 2024

NOMBRE APELLIDOS DIRECCION:	Y	
LOCALIDAD		PROVINCIA
DNI/CIF:		FECHA NACIMIENTO
TELEFONO:		

EXPONE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Decreto 44/2024 de 27 de Agosto para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo y por la convocatoria pública del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez para la selección de trabajadores con cargo al mencionado Programa, cuyas bases conoce y acepta en su integridad, autorizando al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez a solicitar de cualquier organismo público, para su comprobación, la documentación o información que estime pertinente.

Por lo que **SOLICITA** tomar parte en el procedimiento de selección, para el puesto de auxiliar de digitalización aportando al efecto la siguiente documentación obligatoria así como la necesaria para acreditar los méritos que alega:

	DNI
	OTRA DOCUMENTACIÓN: - - - - -



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
17/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1358202R



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

En Casas de Juan Núñez, a ____ de _____ de 2024

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez – Plaza Castilla-La Mancha, 3 02151 Casas de Juan Núñez (Albacete).



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA AAN4 PKCR 724L QQA2

BASES FIRMADAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>